

Ouviaño (Lugo), en la actual línea de las mismas Empresas, a 30 KV., que partiendo de la central de Salime, llega al lugar de Marondo y final en el lugar de Cecos (Oviedo)

La finalidad de esta línea será la de suministrar energía para las obras auxiliares del salto del Gran Suarna.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Lugo y Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don José A. Cascales Sánchez, de Alcantarilla (Murcia).

Vista la documentación presentada por don José A. Cascales Sánchez como propietario de la fábrica de lejías situada en Alcantarilla solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Cascales», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero: Autorizar a la Empresa «José A. Cascales Sánchez», de Alcantarilla, para utilizar en el envasado de la lejía «Cascales», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color natural, forma botella de 500 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 130 milímetros de altura total y 0,7 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso de polietileno.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en ... Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo: Adjudicar al citado prototipo el número 322 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por doña Adela Bezanilla San Miguel, de Los Corrales de Buelma (Santander).

Vista la documentación presentada por doña Adela Bezanilla San Miguel, como propietaria de la fábrica de lejías situada en Los Corrales de Buelma, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Maristi», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Adela Bezanilla San Miguel», de Los Corrales de Buelma, para utilizar en el envasado de la lejía «Maristi», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

En polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 82 milímetros de diámetro por 262 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con obturador.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 324 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Unión de Fabricantes de Lejía, S. L.», de Zamora.

Vista la documentación presentada por «Unión de Fabricantes de Lejía, S. L.», como propietaria de la fábrica de lejías situada en Zamora, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La-Gor» que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Unión de Fabricantes de Lejía, S. A.», de Zamora, para utilizar en el envasado de la lejía «La-Gor», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color blanco, forma botellín de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 63 milímetros de diámetro por 118 milímetros de altura total y espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre es soldado y tapón obturador. Lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Los rotulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial, aprobado están impresos en blanco. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 312 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Ramón Pimentel Castaño, de Asados-Rianjo (La Coruña).

Vista la documentación presentada por don Ramón Pimentel Castaño, como propietario de la fábrica de lejías situada en Asados-Rianjo, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Cuatro Vientos» que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Ramón Pimentel Castaño», de Asados-Rianjo, para utilizar en el envasado de la lejía «Cuatro Vientos», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botellín de 190 centímetros cúbicos de capacidad, 53 milímetros de diámetro por 125 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las paredes cónicas del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.